

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 08 de Agosto de 2008.-
Resolución N° 35/2008 JFMVP.-**

VISTO:

La operatoria registrada a través del Decreto N° 111/2008 del PEMVP, respecto a la reparación del vehículo FIAT IVECO propiedad de este municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que sometido a análisis de la Junta de Fomento, se registraron errores materiales de forma involuntaria en la registración comercial de la misma.-

Que a efectos de evitar algún tipo de observación por parte del órgano de contralor en la materia se estableció entonces la necesidad de que dicha transacción fuera nuevamente registrada en consonancia a la normativa de rigor vigente evitando con ello cualquier tipo de inconveniente a nivel fiscal.-

De igual forma y atento a haberse detectado diferencias en la ecuación económica registrada, se procedió a su adecuación conforme a la realidad que arroja una disminución en los importes comprometidos, a fin de que no existan discordancias entre lo efectivamente comprometido y la registración formal de aquello.-

Que en atención a ello y a fin de efectuar las correcciones correspondientes es necesario el dictado del acto administrativo que modifique lo acordado en el antecedente normativo que sirve de fuente a la citada operatoria.-

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICAR lo actuado por el Area de Compras Municipal en relación al expediente de compra de repuestos y pago de mano de obra por la reparación del motor del vehículo municipal FIAT IVECO, y en consecuencia autorizar el pago de \$ 22.350,00 a la firma "Taller SCA – ROM", con domicilio en la ciudad de Gualeguaychú, y como pago a cuenta de mayor cantidad según presupuesto, en concepto de provisión de repuestos originales y mano de obra para la reparación correspondiendo dicho pago al (cambio de block y conjunto), haciendo uso de la vía de excepción contemplada en la Ley de Contrataciones.-

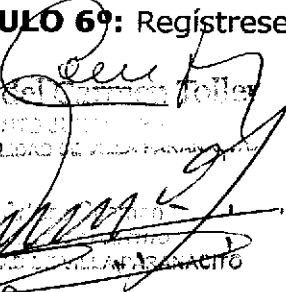
ARTICULO 2º: Autorizar el pago del saldo restante por importe de \$ 12.352,80 por los conceptos expresados en el referido presupuesto, incluido en ello el proporcional a mando de obra y liquidación de IVA correspondiente, lo que hace un total de \$ 34.702,80, los que serán efectivizados cuando los recursos económicos del municipio lo permitan.-

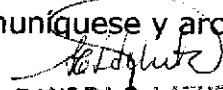
ARTICULO 3º: Solicitar a la firma proveedora, nueva registración de dicha operatoria mediante facturación de acuerdo a la normativa fiscal vigente.-

ARTICULO 4º: Imputar el gasto a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

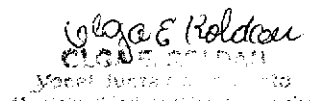
ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

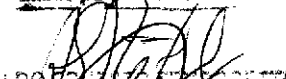
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


MARÍA DEL CARMEN FOLLET
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA LARUFF
Vicepresidenta de la Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


PABLO ROBERTO WIÑO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


GLADYS E. BOLDUAN
Vereadora de la Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


ALDO E. ZUCCHI
SECRETARIO DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
SECRETARIO DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARÍA L. ...
VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Municipalidad de Villa Paranacito